

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LTDA.

"ARTURO PRAT" (RENGO -O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0191-1-2016

En Santiago, a **05 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y EDUCATIVA LTDA.**, RUT. 76.179.650-K, representada legalmente por **XIMENA DE LOURDES SÁEZ RÍOS**, secretaria ejecutiva, cédula de identidad N° 9.269.294-9, ambos con domicilio en Dos Oriente N° 297, Huertos Familiares, Til Til, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ARTURO PRAT**", en la comuna de **RENGO**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$831.756.254.- (ochocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de julio de 2016** y el **06 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

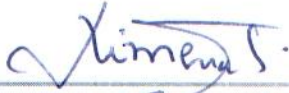
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **08 de julio de 2016** y como fecha de término el día **09 de diciembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de agosto de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



XIMENA DE LOURDES SÁEZ RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL
OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y
EDUCATIVA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

